

RESOLUCIONES NACIONALES

Nº12/2025

Reclamación sin caución

Artículo I.

Procedimiento de reclamación/denuncia sin caución

A continuación, se detalla el procedimiento para presentar, durante una competencia, reclamación y/o denuncia ante el Colegio de Comisarios Actuante.

La presentación de la misma no afectará bajo ningún concepto, la oportunidad del competidor de presentar, en aquellos casos establecidos por el CDI, el reclamo mediante caución.

Este procedimiento se utilizará únicamente para:

- maniobras o acciones en competencias.
- composición de las mangas o final.
- clasificación establecida al final de la competición.

Los reclamos de carácter técnico deberán efectuarse de acuerdo al CDI.

- 1.** El procedimiento será válido durante los primeros 30 minutos luego de culminada la competencia y emitido el clasificador provisional .
- 2.** Toda reclamación y/o denuncia será realizada por escrito, no siendo válido, en ningún tipo de ocasión o circunstancia el reclamo verbal.
- 3.** Para este fin, se dispondrán de formularios oficiales de la competencia. En los mismos el piloto y/o concurrente especificará el motivo del reclamo o denuncia que viene a presentar; a su vez indicará contra quién realizará el reclamo o denuncia y brindará la debida información sobre los motivos que fundan el mismo. En caso de que dicha reclamación o denuncia, se dirigiera hacia más de un piloto, el reclamante deberá completar un formulario por cada acción y/o piloto involucrado.
- 4.** Este reclamo o denuncia será tratado por el Colegio de Comisarios en base a los procedimientos de estilo.

5. Durante la última reunión del Colegio de Comisarios de la jornada, el mismo se expedirá con un breve informe donde incluirá las reclamaciones recibidas (denunciante, denunciado y motivo) en la jornada y las resoluciones tomadas en referencia a las mismas.
6. Las hojas de reclamos o denuncias serán foliadas e integrarán el informe de la competencia.
7. La sucesión de reclamaciones o denuncias infundadas, podrán ser tema de análisis de la FADU.

COMISIÓN DIRECTIVA
Enero, 2025